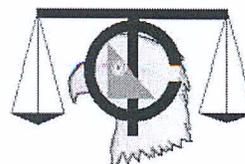




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 20 JUL 2016

VISTO: las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra DA N° 36/2016, caratuladas: “S/IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES – AÑO 2016 – TERRENO UBICADO EN PUERTO ARGENTINO N° 1320”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal correspondientes a la cuota bimestral N° 3/2016, del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.856,00) y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00), respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 32 y 33.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 33/2016, obrante a fojas 36.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal correspondientes a la cuota bimestral N° 3/2016, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.856,00) y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1°, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 1 4 - -/2016.

TCP
Confeccionó LG
Controló DF
Corrigió MG


 C.P. N. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia